

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo acordado por providencia de 14 de Agosto último, dictada en los autos sobre declaración de pobreza, promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, y bajo mi actuación, por D. Juan Andrés y Roig, para lo cual con D. Agustín Caze y Mir y D. Ramón Manén y Majó, se emplaza, por medio del presente, al nombrado D. Ramón Manén y Majó, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado y conteste la demanda de pobreza formulada por el actor, preventido que, no verificándose, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y que queda á su disposición en Escriptoría copia de la demanda de referencia.

Barcelona, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1909.—El Escriptor, Alejandro Simarro.

JC—284

## BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Norte, de esta Capital, en providencia de 7 de Septiembre último, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de Hijos de Miguel Gusi, se hace público que se ha señalado el día 30 del actual, y hora de las quince y treinta, para la celebración de la Junta de graduación de los créditos reconocidos, en la que, además, se dará cuenta de la proposición de convenio presentada por los quebrados, y se cita á los acreedores reconocidos, doña Rosa Moragues (de Masnou), D. Matías Morral (Sabadell), A. Chavance y J. Latomé, Viuda de Antonio Iba, y D. Leandro Badía, para que por sí ó por medio de legítimo apoderado, comparezcan á dicha Junta, que se celebrara en el Palacio de Justicia (ala izquierda), salón de San Juan, apercibiéndoles que si lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 7 de Octubre de 1909.—Por D. Arturo Clavería, Carlos Lizana.

X—2035

## BENABARRE

D. Agustín Denés Sala, Juez de primera instancia de esta villa de Benabarre y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de prevención de abusito de D. Ana Mora Ariño, natural de San Feliú, viuda, sin hijos, de setenta y cinco años de edad, y cuyo fallecimiento ocurrió en la villa de Neril, de este partido judicial, en 8 de Febrero del corriente año he acordado, entre otros particulares, anunciar la muerte intestada de dicha señora y llamar, como se hace por medio del presente, á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días, apercibiéndoles que, de no verificarse, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Benabarre á 4 de Octubre de 1909.—Agustín Denés.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JC—285

## LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca de cuatro reses vacunas, propias de don Manuel Varona Linque, vecino de Montemayor, cuyas señas al final se expresarán, sustraídas en la madrugada del día 22 de Septiembre último del cortijo de Dos Hermanas, término de dicha villa, que el Varona lleva en arrendamiento, y, en caso de ser habidas, las reintita á mi disposición, con sus tenedores, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

## Señas de las reses sustraídas.

Una vaca de ocho años, rubia, raza española, herrada en la nalga izquierda, V, número 11.

Otra de cinco años, rubia, herrada en la nalga derecha con M. B. y en la izquierda V, número 11.

Otra de cuatro años, retinta, con los mismos hierros que la anterior.

Y un buey castaño obeso, de cinco años, con los mismos hierros que las anteriores, todas de raza española, y aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla á 7 de Octubre de 1909.—Gregorio Fernández.—El Actuario, Celestino Aguilar.

JO—8692

## MADRID—LATINA

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente se hace público y notorio que por providencia de ayer, dictada en la sección cuarta de la quiebra de los Sres. López y Compañía, se ha mandado convocar á Junta para la graduación de créditos, que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 25 del actual, á las nueve y media de su mañana, á los acreedores reconocidos por cédula que los Sindicatos dirigirán á los expresados acreedores que se hallen presentes en esta capital y á los apoderados de los ausentes que tengan acreditada su personalidad, publicándose además edictos que se fijarán en estrados de este Juzgado y en la GACETA DE MADRID, Boletín y Diario Oficial, de este Corte, para que sirva de citación, no sólo á los acreedores reconocidos no residentes en esta localidad, sino á quienes de los otros que por cualquier circunstancia no fuere citado por cédula de la Sindicatura, en evitación de que por este trámite puedan alegarse nulidades que retarden la terminación de la quiebra.

Madrid, 8 de Octubre de 1909.—Gabriel de Usera.—El actuaria, P. S., Joaquín Rocamora.

X—2039

## POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mulha negra, brogada, belfa, de unos ocho años, de más de siete cuartas de alzada y con el hierro de la Compañía, de la propiedad del vecino de Bolalcázar Luis Cuevas Serrano, ocurrido el 26 del actual en el Real de la feria de esta villa; y de ser habida, sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á 26 de Septiembre de 1909.—Froilán R. Maquivar.—El Escriptor, Félix Pellite.

JO—8430

## Ministerio de la Guerra.—Relación que se cita:

NOMBRES	ENSEÑANZA	CENTRO
D. Manuel Gómez Zaldivar.....	Preparación militar.....	Academia Tourné.—Los Madrazo, 35, Madrid.
» Juan Ramírez Dabán.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Cotta Garrido.....	Idem.....	Idem Govea.—Hortaleza, 19, Madrid.
» Luis Adriáez Serralta.....	Idem.....	Idem Madariaga.—Juan Labrador, Toledo.
» Manuel Jiménez Zamora.....	Idem.....	Idem Révora.—Fuencarral, 2, Madrid.
» Pedro Jareño Hernández.....	Idem.....	Idem Círculo Militar.—Plaza del Angel, idem.
» Manuel Estóvez Estévez.....	Idem.....	Idem Bozas.—San Sebastián, 2, idem.
» Luis Alvarez Oliver.....	Idem Correos.....	Idem Sidro-Arjona.—Pez, 22, idem.
» Antonio Morte Angelina.....	Idem.....	Idem Sánchez Pacheco.—Corredora Baja, 12, idem.
» Julio Morte Angelina.....	Idem Comercio.....	Idem A. Muñoz.—Príncipe, 2, idem.
» Manuel Torres Gutiérrez.....	Idem Telégrafos.....	Idem Alvarez.—Paz, 12, idem.
» Eduardo Ozores M. de Lira.....	Idem Bachillerato.....	Colegio de San Miguel.—Pez, 22, idem.
» Eduardo López Nuño.....	Idem.....	Escolapios de San Antón.—Hortaleza, 60, idem.
» Fernando Martínez Sinués.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Lago Lazaga.....	Idem.....	Idem.
» Alfonso Lago Lazaga.....	Idem.....	Idem.
» José Jareño Hernández.....	Idem.....	Escolapios de Jetafe.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

*RESOLUCIONES adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Septiembre de 1909.*

Fechas. Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO O SITUACIÓN ACTUAL	Número del Es- tado en que pronovides.	SERVICIOS en 31 de Diciembre de 19						OBSERVACIONES	
					CARRERA	CATEGORÍA	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	
4.º	Juzgado de primera instancia de Baeza.....	D. Félix Carrasco y López .....	Abogado Fiscal de Almería	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
» 4.º	Idem de Cuenca.....	» Carlos Lago y Freire.....	Juez de San Cristóbal de la Laguna.....	1	»	»	3	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
» 1.º	Abogacía Fiscal de la Coruña.....	» Mariano Aleón y Gutiérrez.....	Abogado Fiscal de Málaga	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
» 1.º	Juzgado de Motilla del Palancar.....	» Pedro Bellón y Menchén.....	Juez de Montánchez.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
» 2.º	Idem de Belmonte (Cuenca)	» Antonio Rodríguez y González.....	Idem de Belorado.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 Febrero de 1906 y 41 de la Ley adicional.
» 3.º	Idem de Albuñol.....	» Juan Hidalgo y Viznate.....	Idem de Alberique.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 3.º del R. D. de 24 Septiembre de 1889.
» 4.º	Idem de Zafra.....	» Aurelio O. Sánchez Cortés.....	Idem de Viella.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 41 de la Ley adicional.
» 1.º	Idem de Baza.....	» Rafael Luque y Ayllón.....	Idem de Olivera.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
» 2.º	Idem de Mérida.....	» Juan A. Monserrat y Garín.....	Idem de Arnedo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 41 de la Ley adicional.
» 3.º	Idem de Montánchez.....	» Manuel Fernández Gordillo.....	Aspirante a la Justicatura con el núm. 43.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 14 de Marzo de 1907 y 40 de la Ley adicional.
» 1.º	Idem de Montalbán.....	» Vicente Sales y González.....	Idem con el núm. 76.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
» 2.º	Idem de Benabarre.....	» Agustín Peña Sola.....	Idem con el núm. 77.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
» 3.º	Idem de Salas de los Infantes.....	» Ramón Lafarga y Crespo.....	Idem con el núm. 79.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
20.º	2.º	Idem de Cuenca.....	» Dionisio Peralta y Velasco.....	Juez de Ocaña.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
» 3.º	Idem de Soria.....	» Nilo García Paredes.....	Idem de Briviesca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
» 4.º	Idem del Distrito de la Merced, de Málaga.....	» Luis Adriansens y Bartrina.....	Idem de Sagunto.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
» 1.º	Idem de Ferrol.....	» Ramón Vilariño y Magdalena.....	Idem de Medina del Campo	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
» 2.º	Idem del Distrito del Oeste, de Santander.....	» Pedro Pardo y Lasira.....	Idem de Viviro.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.
» 3.º	Abogacía Fiscal de Oviedo.....	» Luis de la Escosura y Heyva.....	Abogado Fiscal de Orense	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
» 4.º	Juzgado del Distrito de la Plaza, de Valladolid.....	» Gualberto Ulloa y Fernández.....	Juez de Betanzos.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 42 de la Ley adicional.

		PECHAS	CABIDO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
2.º	1.º Idem de Jaén.....	2. Gaspar Grotta y Palacios,.....	Idem de Hellín.....	Idem de Hellín.....	Artículo 5.º del R. D. de 5 de Septiembre de 1889.
2.º	Idem del Distrito de la Landa, de Palma.....	3. Jilio de Torres y Gishert,.....	Idem de Dolores,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 42 de la Ley adicional. Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
2.º	3.º Tenencia Fiscal de León,.....	4. Eulalio Velasco y Padrino,.....	Idem de Cieza,.....	1 2 2 2 2 2	Idem.
2.º	3.º Juzgado de Daroca,.....	5. Antonio de Cáceres y Oñores,.....	Idem de Calatayud,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 y 41 de la Ley adicional.
2.º	4.º Idem de Cieza,.....	6. Ramón Pastor y Menras,.....	Idem de Yecla,.....	1 2 2 2 2 2	Idem.
2.º	1.º Idem de Almodóvar del Campo,.....	7. Fernando Gutiérrez y Culver,.....	Idem de Logrosán,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
2.º	2.º Idem de Medina del Campo,.....	8. Raúl Casalduero y Martín,.....	Idem de Venecia,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 42 de la Ley adicional. Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
2.º	3.º Idem de Vivero,.....	9. Alejandro Puchino Granados,.....	Idem de Alcañiz,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
2.º	4.º Idem de Puro,.....	10. Enfado de Bonita y da Benítez,.....	Idem de Sigüenza,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 41 de la Ley adicional. Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
2.º	1.º Idem de Brihuega,.....	11. José Espinosa y García Peñuelas,.....	Idem de Tarazona,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 42 de la Ley adicional.
2.º	2.º Idem de Ocaña,.....	12. Juan Antonio Monesinos y Domínguez,.....	Idem de Albarrá,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 41 de la Ley adicional.
2.º	3.º Idem de Mula,.....	13. Ildefonso Moreno y Fernández de Roldas,.....	Idem de Campillo,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
2.º	4.º Abogacía Fiscal de Orense,.....	14. Domingo Masceró y Dorador,.....	Idem de Chinchón,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 41 de la Ley adicional. Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
2.º	1.º Juzgado de Dolores,.....	15. Antonio Delgado y Gurfo,.....	Idem de Cuéllar de Verano,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 42 de la Ley adicional.
2.º	2.º Idem de la Bañeza,.....	16. Valentín Viñel y Vizcarra,.....	Idem de Tancastilla,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 41 de la Ley adicional. Artículo 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
25	4.º Idem de León,.....	17. Francisco Pérez Meliá,.....	Idem de Pedrosa,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 42 de la Ley adicional.
2.º	1.º Idem de Teruel,.....	18. Zoilo Bolílguez Perereo,.....	Idem de Molinete,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 42 de la Ley adicional.
2.º	3.º Idem de Ponferrada,.....	19. Lois de la Serna y Ruiz,.....	Idem de Almonaster,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906 Y 41 de la Ley adicional.
2.º	1.º Idem de Aliaga,.....	20. donatín Domínguez Berástegui,.....	Aprobado á la Justicia para su ejecución,.....	1 2 2 2 2 2	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
2.º	2.º Idem de Órgiva,.....	21. Ricardo Castellá y Gómez,.....	Dir. por doce el año, 81.....	2 2 2 2 2 2	Artículo 1.º del R. D. de 14 de Marzo de 1907 y 40 de la Ley adicional.
2.º	3.º Idem de Riezo,.....	22. Román Llorente Amador,.....	Dir. por doce el año, 82.....	2 2 2 2 2 2	Idem.
2.º	1.º Idem de Alcalá de Henares,.....	23. Rafael Barbin y Villaverde,.....	Dir. por doce el año, 83.....	2 2 2 2 2 2	Idem.

Madrid, 10 de Octubre de 1909.

## JUBILACIONES, VALOREAMIENTOS Y CESANTÍAS

Instando n.º 2.

- Jubilado en arreglo al art. 239 de la Ley orgánica.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.

## Estado núm. 3.

## TRASLACIONES

FECHAS	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO O SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
4	Juzgado de San Sebastián.....	Juez de Cuenca.....	D. Rafael González Besada.....	A su solicitud.
»	Idem de Utrera.....	Idem de Cazalla.....	» Alfonso de Pando y Gómez.....	Idem.
»	Idem de Cazalla.....	Idem de Coria.....	» Francisco Ponce y Pérez.....	Idem.
»	Idem de Coria.....	Idem de Utrera.....	» Anacleto Martínez Cuesta.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Málaga.....	Idem de Baza.....	» Luis Suárez y Alonso Fraga.....	Idem.
»	Juzgado de Igualada.....	Idem de La Unión.....	» José Reynoso y Biurrun.....	Idem.
»	Idem de La Unión.....	Idem de Albuñol.....	» Justo Juez Gallego.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Almería.....	Idem de Martos.....	» José Sequeiros Matos.....	Idem.
»	Juzgado de Martos.....	Idem de Motilla del Palancar.....	» Mariano González de Andía.....	Regla 1. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	Abogacía Fiscal de Pentevedra.....	Idem de Mérida.....	» Luis M. <sup>a</sup> Regife e Hidalgo.....	A su solicitud.
»	Juzgado de San Cristóbal de la Laguna.....	Idem de Orotava.....	» Aurelio Peláez y Laredo.....	Regla 1. <sup>a</sup> del art. 2. <sup>o</sup> del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem de Orotava.....	Idem de Belmonte (Cuenca).....	» Manuel de la Cueva y Donoso.....	A su solicitud.
»	Idem de Tíncio.....	Idem de Jijona.....	» Francisco Aynat y Albarracín.....	Idem.
»	Idem de Jijona.....	Idem de Montalbán.....	» Agapito Cardiel y Esendero.....	Idem.
»	Idem de Arnedo.....	Idem de Tine.....	» Francisco Díaz de Rueda.....	Idem.
»	Idem de Olvera.....	Idem de Marbella.....	» Antonio Núñez de Castro.....	Idem.
»	Idem de Marbella.....	Idem de Banabarie.....	» Ramón Morales Pareja.....	Idem.
»	Idem de Belorado.....	Idem de Salas de los Infantes.....	» Amado Salas.....	Idem.
»	Idem de Viella.....	Secretario de la Audiencia de Huesca.....	» Juan Lillo Chica.....	Idem.
»	Idem de Alberique.....	Oficial de la Subsecretaría del Ministerio.....	» Darío Alonso Mazo.....	Idem.
20	Idem de Santiago.....	Juez de Ferrol.....	» Gerardo Pardo y Prado.....	Artículo 4. <sup>o</sup> de la Ley de 12 de Agosto de 1908.
»	Idem de Loja.....	Abogado Fiscal de Cáceres.....	» Francisco de P. Sola y Portocarrero.....	A su solicitud.
»	Idem del Distrito de la Catedral, de Palma.....	Juez de Cuenca (electo).....	» Carlos Lago y Freire.....	Idem.
»	Idem del Distrito de Serranos, de Valencia.....	Idem del Distrito del Oeste, de Santander.....	» Carlos García Puelles.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Cáceres.....	Abogado Fiscal de Zaragoza.....	» Agapito de las Horas y Herrero.....	Idem.
»	Idem de Burgos.....	Idem de Oviedo.....	» Alberto Hernández Gálán.....	Idem.
»	Idem de Zaragoza.....	Juez de Soria (electo).....	» Justo Villanueva y Lombardero.....	Idem.
»	Idem de Granada.....	Teniente Fiscal de Lérida.....	» Félix Jiménez de la Plata.....	Idem.
»	Idem de Valladolid.....	Juez del Distrito de la Plaza, de Valladolid.....	» Andrés Pérez Nisarre.....	Idem.
»	Juzgado de Hellín.....	Idem de Almodóvar del Campo.....	» Gabriel Fernández Céspedes.....	Idem.
»	Idem de Botánigos.....	Idem de Toro.....	» Gerardo Vázquez Martínez.....	Idem.
»	Idem de Sagunto.....	Idem de Mota.....	» Francisco Catalá y Catalá.....	Idem.
»	Idem de Monforte.....	Abogado Fiscal de Toledo.....	» Enrique Estafanía de los Reyes.....	Idem.
»	Idem de Tay.....	Juez de Ponferrada.....	» Ángel Gómez Piñero.....	Idem.
»	Idem de Tolosa.....	Idem de Sigüenza.....	» Fermín Sáez Astiasu y Susaceta.....	Idem.
»	Idem de Sigüenza.....	Abogado Fiscal de Pontevedra.....	» Luis M. <sup>a</sup> Regife Hidalgo.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Toledo.....	Juez cesante.....	» Eladio Rodríguez Valeiras.....	Artículo 2. <sup>o</sup> del R. D. de 1. <sup>o</sup> de Septiembre de 1897.
»	Idem de Pontevedra.....	Juez de Tuy.....	» Jacobo Giráldez y Gutiérrez.....	A su solicitud.
»	Juzgado de Monóvar.....	Idem de Belchite.....	» Santiago Blasco Rozas.....	Idem.
»	Idem de Calamocha.....	Idem de Alfaga.....	» Francisco Jiménez de Embún.....	Idem.
»	Idem de Vendrell.....	Idem de Frechilla.....	» Joaquín López Menach.....	Idem.
»	Idem de Tarancón.....	Secretario de la Audiencia de Castellón.....	» Julio Domínguez Romero.....	Idem.
»	Idem de Albaida.....	Juez de Aladrídejos.....	» José Poveda Espá.....	Idem.
»	Idem de Cuevas de Vera.....	Idem de Viella (electo).....	» Juan Lillo Chica.....	Idem.
»	Idem de Viella.....	Idem de Riaño.....	» Antonio M. <sup>a</sup> Poveda y Sánchez.....	Idem.
»	Idem de Frechilla.....	Secretario de la Audiencia de León.....	» César del Prado y Ortega.....	Idem.
»	Idem de Yecla.....	Juez de Bermillo de Sayago.....	» José M. <sup>a</sup> Cremades y Jiménez.....	A su solicitud.
29	Idem de Pamplona.....	Abogado Fiscal de Pamplona.....	» Francisco Salgado y López Quiroga.....	Idem.
»	Abogacía Fiscal de Pamplona.....	Juez de Pamplona.....	» Lendegari de Unceta y Tejada.....	Idem.
30	Juzgado de Madridejos.....	Oficial de la Subsecretaría del Ministerio.....	» José M. <sup>a</sup> Sánchez de Rojas y Soto.....	Artículo 4. <sup>o</sup> de la Ley de 12 de Agosto de 1908.